

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.077

**GOBIERNO CIVIL**

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Octubre de 1934.

- 1.202. Ricardo Ruiz Alonso, Aguilar de Campos.
- 1.203. Dionisio Sierra Conde, Valladolid.
- 1.204. Antonio García Mediavilla, Laguna de Duero.
- 1.205. Máximo García Sinova, Piña de Esgueva.
- 1.206. Alejandro Sanz Martín, Valladolid.
- 1.207. José Casado Valmaseda, Mojados.
- 1.208. Victoriano de la Fuente Prianti, Mojados.
- 1.209. Aurelio Crespo Díez, Valladolid.
- 1.210. Eduardo García Ramón, Fontihoyuelo.
- 1.211. Exuperio Llorente Gutiérrez, Ciguñuela.
- 1.212. Salvador García Castaño, Ciguñuela.
- 1.213. Esteban Cortijo García, Ciguñuela.
- 1.214. Jesús Ladrón Giménez, Valladolid.
- 1.215. Juan José Madariaga Alonso, Valladolid.
- 1.216. Demetrio Bartolomé Córdoba, Valladolid.
- 1.217. Mariano Greciet Miguel, Valladolid.
- 1.218. Daniel Peña Alarcía, Valladolid.
- 1.219. Francisco Cabrera Gallegos, Valladolid.

- 1.220. Luis Martínez Aguirre, Valladolid.
- 1.221. Arsenio Arés Gegúndez, Valladolid.
- 1.222. Ignacio Sánchez de la Mata, Valladolid.
- 1.223. Rufo Recio Renedo, Villabáñez.
- 1.224. Ecequiel Urrea Guarte, Valladolid.
- 1.225. Quintín Castaño Gato, Valladolid.
- 1.226. Saturnino Rivera Manescau, Valladolid.
- 1.227. Antonio Tejedor Sancha, Valladolid.
- 1.228. Francisco Bustamante Aguirre, Valladolid.

*Relación de licencias de uso de armas largas de cañón estriado, expedidas durante el expresado mes y año*

- 282. Sebastián Rebolledo Leal, Valladolid.
- 283. Dionisio Fuentes Agueda, Valladolid.
- 284. Aurelio Díez López, Valladolid.
- 285. Restituto Rodríguez, Valladolid.
- 286. Félix Romero Jurado, Valladolid.

Valladolid, 1 de Noviembre de 1934.  
El Gobernador civil,  
**Alonso Velarde Blanco**

**Mancomunidad municipal Sanitaria**

CIRCULAR NÚM. 5.104

Habiendo presentado una instancia don Agripino Arquero Sanz, en calidad de Presidente de la Sección de Inspectores Farma-

céuticos municipales de esta provincia, reclamando las deudas que tienen contraídas los Ayuntamientos de esta provincia con los Inspectores Farmacéuticos municipales, acogiéndose a la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio del año actual, detallándose a continuación de esta circular los Ayuntamientos deudores y cantidades reclamadas por indicados Farmacéuticos a fin de que se conozcan por los Ayuntamientos interesados, y concurren los Alcaldes de los mismos el día 30 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, así como también los Farmacéuticos de mencionados pueblos, al objeto de que por esta Junta se determine la forma del pago correspondiente.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda Presidente, *Francisco de la Higuera*.

*Estado demostrativo de las deudas que a favor de los Inspectores Farmacéuticos municipales, tienen los Ayuntamientos de esta provincia, a que se refiere la anterior circular.*

	Pesetas
Alaejos. . . . .	200'00
Alcazarén. . . . .	1.600'00
Aldea de San Miguel. . . . .	450'00
Almaraz de la Mota. . . . .	85'00
Ataquines. . . . .	1.711'00
Becilla de Valderaduey. . . . .	275'00
Berrueces. . . . .	750'00
Bobadilla del Campo. . . . .	1.090'01
Campillo (El). . . . .	195'56

	Pesetas
Casasola de Arión. . . . .	50'00
Castrillo de Duero. . . . .	93'75
Castronuño . . . . .	1.541'65
Castroponce. . . . .	106'40
Cervillego de la Cruz. . . . .	279'00
Corcos. . . . .	376'00
Cubillas de Santa Marta. . . . .	80'00
Iscar. . . . .	1.515'00
Medina del Campo. . . . .	30.102'67
Mojados. . . . .	340'00
Mota del Marqués. . . . .	2.992'60
Nava del Rey. . . . .	7.200'00
Nueva Villa de las Torres. . . . .	509'87
Palazuelo de Vedija. . . . .	1.500'00
Parrilla (La). . . . .	250'00
Pedraja de Portillo. . . . .	688'00
Pedrajas de San Esteban. . . . .	2.050'00
Peñafiel. . . . .	4.092'00
Piña de Esgueva. . . . .	90'00
Piñel de abajo. . . . .	168'55
Piñel de arriba. . . . .	128'75
Pollos. . . . .	722'00
Quintanilla de Trigueros. . . . .	80'00
San Pedro de Latarce. . . . .	1.181'00
San Román de Hornija. . . . .	793'40
Serrada. . . . .	861'05
Tordehumos. . . . .	4.057'64
Torrelobatón. . . . .	1.639'70
Trigueros del Valle. . . . .	206'00
Urueña. . . . .	2.100'00
Velascálvaro. . . . .	101'40
Villafranca de Duero. . . . .	892'28
Villalar de los Comuneros. . . . .	1.413'00
Villanueva de Duero. . . . .	1.074'30
Villardefrades. . . . .	879'00
Villavellid. . . . .	224'00
TOTAL. . . . .	76.735'58

Núm. 5.127

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

5.<sup>a</sup> Colonia preventorial

Año de 1934

## INGRESOS

	Pesetas
Remanente del ejercicio de 1933 («Boletín Oficial» del 10 de Enero de 1934) .....	5.292'70
Por 79 cuotas de Ayuntamientos, particulares y Junta de Protección a Menores, a 160 pesetas cada una...	12.640'00
Por lo correspondiente a los equipos de tres niños, ingresado por la Junta provincial de Protección de Menores .....	120'00
Por donativo de la S. A. Transportes Automóviles de esta capital .....	100'00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>18.152'70</b>

## GASTOS

	Pesetas
Pagado por gasolina en un viaje a La Serrota, según factura número 1 .....	22'80
Pagado por gastos de viaje de la Instructora encargada del cuidado de los colonos, según factura número 2 .....	22'70
Pagado a las señoritas de Rodríguez, a cuenta de la pensión de los niños, según recibo número 3 .....	5.000'00
Pagado a don Alfonso Beade, según factura número 4 .....	252'35
Pagado a don Jesús del Toro, según factura número 5 .....	700'75
Pagado a la S. A. Transportes Automóviles, por el viaje de ida de los niños, según factura número 6 .....	960'00
Pagado a Casa Juan García y Hermano, según factura número 7 .....	101'65
Pagado a Almacenes Guillén, según factura número 8 .....	40'00
Pagado a Casa García Hermanos, según factura número 9 .....	44'00
Pagado al fotógrafo señor Carbajal, según factura número 10 .....	300'00
Pagado a la señorita Instructora, encargada del cuidado de los niños, como gratificación, según recibo número 11 .....	75'00
Pagado a las señoritas de Rodríguez, para total liquidación de la pensión de los niños, gratificación a la servidumbre y gastos menudos ocasionados por los colonos, según recibo número 12 .....	4.910'00
Pagado a don Pantaleón Muñoz, según factura número 13 .....	41'00
Pagado a la S. A. Transportes Automóviles, por el viaje de regreso de los niños, según factura número 14 .....	960'00
Pagado a don Benito Enrique, según factura número 15 .....	157'50
Pagado a don Afrodísio Aguado, según factura número 16 .....	105'15
Pagado a «Foto-Kodak», según factura número 17 .....	72'00
Pagado en concepto de gratificación al doctor Sahagún por los servicios de asistencia médica prestados a los colonos, según recibo número 18 .....	150'00
Pagado a don Miguel Jover, según factura número 19 .....	54'00
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>13.968'90</b>

## RESUMEN

	Pesetas
Ascenden los Ingresos a la cantidad de ....	18.152'70
Idem los Gastos .....	13.968'90
<b>REMANENTE PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE</b> ..	<b>4.183'80</b>

Valladolid, 21 de Noviembre de 1934. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

NOTA.—El Ayuntamiento de Valladolid, envió treinta y siete niños; la Junta de Protección de Menores de Peñafiel, subvencionó

cuatro plazas, y la Junta provincial de Protección de Menores de esta capital, tres.

Subvencionaron dos plazas cada uno de los Ayuntamientos de Mojados; Campaspero, Matapozuelos, Corcos del Valle, Serrada, Villavaquerín, Tudela de Duero, Villabragima, Villalba de los Alcores, Tordesillas, Medina de Rioseco, Villalón, Siete Iglesias de Trabancos y Zaratán.

El resto de los niños, hasta setenta y nueve, que formaron la 5.<sup>a</sup> Colonia organizada el año actual, fueron enviados por sus familias de Traspinedo, Villafrechós, Tudela de Duero, Tordesillas y Valladolid.

Los equipos que se proporcionaron a los colonos, compuestos de dos mudas completas interiores, bolsa de aseo, dos delantales, tres pares de alpargatas y sombrero, fueron abonados en la siguiente forma: tres equipos por la Junta de Protección de Menores de la capital, y el resto, por partes iguales, con cargo a los fondos de la Comisión Gestora de la Lucha Antituberculosa y de la Lucha Antituberculosa de la Inspección provincial de Sanidad de Valladolid.

Los justificantes de las cuentas del año actual, así como los de los años anteriores, se encuentran en cualquier momento en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, a disposición de cuantas entidades o personas deseen examinarlos.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.171

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 del actual, acordó adjudicar a don Juan Poveda el concurso de contratación del servicio de transporte de carnes y despojos de las reses que se sacrifiquen en el nuevo Matadero de esta ciudad, cuya adjudicación se efectúa con carácter provisional, y a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», pudiendo las Sociedades legalmente constituidas de proveedores de carnes de Valladolid, ejercitar el derecho de tanteo que les reconoce el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que ha servido de base para dicho concurso, siempre que las Sociedades que se consideren asistidas de tal derecho lo soliciten del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, *M. Escribano*.

Núm. 5.111

## Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del

reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Amusquillo, 20 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Longinos Mérida.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Curiel.  
Piña de Esgueva.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Villabáñez.

Núm. 5.067

## Carpio

Don Melitón Tabera Marcos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de la única parroquia de esta villa, para 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 2 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 20 de Noviembre de 1934.—Melitón Tabera.

Núm. 5.068

#### Carpio

Don Abelardo Jiménez Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 2 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 20 de Noviembre de 1934.—Abelardo Jiménez.

Núm. 5.143

#### Castroverde de Cerrato

La cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar los días 28 y 29 del actual por el Recaudador municipal, o persona que le sustituya, cuya oficina estará abierta desde las nueve a las doce y de las quince a las diez y siete de citado día, en el local de costumbre.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes por dicho concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario tendrán que hacerlo en el domicilio del señor Recaudador hasta el día 20 del próximo Diciembre, y transcurrida dicha fecha incurrirán en los recargos que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Castroverde de Cerrato, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 5.144

#### Curiel

Los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la primera subasta de los arbitrios siguientes:

Día 23 de Diciembre, a las once horas, Aguas de riego, en 200 pesetas.

Día 23 de Diciembre, a las once horas, Degüello de reses, en 200 pesetas.

Día 23 de Diciembre, a las once horas, Puestos públicos, en 75 pesetas.

Día 23 de Diciembre, a las once horas, Pesas y Medidas, en 50 pesetas.

Caso de resultar desiertas, se subastarán los cuatro conceptos en el día 30 de igual mes, hora, tipos y sitio designados, año de 1935.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan expuestos al público en Secretaría.

Curiel, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Luis Mínguez.

Núm. 5.149

#### Curiel

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Curiel, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Luis Mínguez.

Núm. 5.139

#### Esguevillas de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Esguevillas de Esgueva, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Colina.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Llano de Olmedo.  
Puras.

Núm. 5.138

#### Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Mayorga, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Ciriaco Pastor.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Seca (La).  
Villanueva la Condesa.

Núm. 5.140

#### Pesquera de Duero

Don Fortunato F. de Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pesquera de Duero, 21 de Noviembre de 1934.—Fortunato F. de Velasco.

Núm. 5.146

#### Portillo

Ordenado por la Superioridad, han sido formadas las listas cobratorias de la contribución rústica catastrada de este término municipal para el año de 1935, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Portillo, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 5.092

#### Quintanilla de arriba

Habiendo sido habilitado el padrón de la contribución rústica de este término, formado para el año 1934, para el próximo ejercicio de 1935, por no haber sufrido alteración, y formadas las correspondientes listas cobratorias del mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de ocho días, a los efectos de reclamación.

Quintanilla de arriba, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Primitivo Repiso.

Núm. 5.136

#### Vega de Valdetronco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Valdetronco, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Benafarces.

Núm. 5.145

#### Vega de Valdetronco

Don Eugenio Salgado Morchón, Alcalde constitucional de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria correspondiente al día 18 del corriente, entre otros acuerdos aparece el que sigue: «Dada cuenta nuevamente del expediente de subasta para la compraventa de un solar o corral donde edificar casas para los Maestros Nacionales, cuya subasta no se celebró el día 26 de Julio último por no constituirse la Mesa designada al efecto, se acuerda anunciarla nuevamente, bajo el mismo pliego de condiciones que rigió para aquélla; la cual se celebrará el día veinte de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, del Concejal don Víctor Rodríguez y

del Secretaría que dará fe del acto según está ordenado.»

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general.

Vega de Valdetronco, 21 de Noviembre de 1934.—Eugenio Salgado.

611

Núm. 5.148

#### Velascálvaro

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en el término municipal que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Velascálvaro, 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 5.147

#### Velilla

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del 11 de Noviembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935, resultando corresponder, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Teodoro García Quiñones.  
D. Manuel Villagarcía Villagarcía.  
D.<sup>a</sup> Natividad Presa Valdés.  
D. Alejandro Higuera González.

#### Parte personal

D. Miguel Blanco Villagarcía.  
D. Saturnino Lozano Villagarcía.  
D. Lucio Maeso González.

Los expresados nombramientos, así como los documentos que han servido de base para los mismos, se hallan expuestos al público por espacio de siete días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarse y formular contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Velilla, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eutiquio Villagarcía.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.150

#### NULES

##### REQUISITORIA

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Santana López, hijo de José y Antonia, de 35 años de edad, natural y vecino de Cuevas de Vera, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 de 1933, por el delito de robo; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Gimeno Olcina.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

Núm. 5.130

#### TORDESILLAS

##### EDICTO

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del preseneo hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Jesús Casado Bayón, mayor de edad, célibe, Presbítero, vecino de Siete Iglesias, contra don Tomás Rodríguez Alonso, mayor de

edad y vecino de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de mil ciento sesenta pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Jesús Casado Bayón, mayor de edad, de estado célibe, profesión Presbítero, vecino de Siete Iglesias, contra don Tomás Rodríguez Alonso, mayor de edad y vecino de Villalar de los Comuneros, declarado en rebeldía, sobre pago de mil ciento sesenta pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas mil ciento sesenta pesetas de principal, cinco por ciento de esta cantidad, como interés legal anual, desde el día dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, fecha del protesto, veintiún pesetas treinta y cinco céntimos de gastos originados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del don Tomás Rodríguez Alonso, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Jesús Casado Bayón, de dichas cantidades, con los intereses legales de las expresadas mil ciento sesenta pesetas desde la fecha indicada, condenando a dicho deudor don Tomás Rodríguez Alonso, en todas las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía del ejecutado, se notificará en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de quince días no se pide que se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufrasio Cermeño.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma al ejecutado don Tomás Rodríguez Alonso, declarado en rebeldía en dichos autos, se pone el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Tordesillas, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

Núm. 5.131

## TORDESILLAS

EDICTO

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Quintín Beato García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, contra la herencia de don Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña María Duque García y sus hijos don Andrés, don Aurelio, don Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña María Fermina y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de veintitrés mil setecientas sesenta pesetas, intereses y costas, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Quintín Beato García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, defendido por el Letrado don Jesús Sáez Escobar, contra la herencia de don Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña María Duque García y sus hijos don Andrés, don Aurelio, don Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña María Fermina y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, declarados en rebeldía, sobre pago de veintitrés mil setecientas sesenta pesetas, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por las expresadas veintitrés mil setecientas sesenta pesetas, importe del principal e intereses hasta treinta de Abril último, intereses que vayan venciendo de las veintidós mil pesetas, a razón del ocho por ciento anual y costas, hasta el completo pago de lo reclamado, en las que desde luego condeno a los ejecutados, la herencia de don Mariano García Gavilán y sus herederos doña María Duque García, don Andrés, don Aurelio, don Francisco, doña

Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña María Fermina y doña María Antonia García Duque, los tres últimos representados por su madre la citada doña María Duque, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de dicha herencia y herederos dichos, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Quintín Beato García, de las cantidades dichas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados, se notificará en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de doce días, no se pide que se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufrasio Cermeño.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ejecutados declarados en rebeldía en estos autos, cuyos nombre ya se expresan, expido y firmo el presente en Tordesillas, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M., Pablo Pena.

613

Núm. 5.191

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado, contra don Fidencio Alonso Concellón, vecino de Ceinos de Campos, para la efectividad de una multa de quince pesetas, que le fué impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, por infracción de leyes sociales y demás responsabilidades pecuniarias relacionadas con dicha multa, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada a dicho deudor, que se describe así:

Una casa sita en el casco de Ceinos de Campos, calle de Santiago, número 10, linda entrando, por la derecha, con calle del Rosario; izquierda, con otra de los herederos de Basilia Arbeiza; al frente, con la referida calle del Rosario, y espalda, con otra de herederos de Juan Cardo; valorada en mil quinientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Diciembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este último precio.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

4.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

## Juzgados municipales

Núm. 5.157

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 180 del corriente año, procedente de la Superioridad, por sustracción de un bidón de asfalto a la Compañía del Norte, cuyo hecho tuvo lugar el día treinta de Agosto último, en las inmediaciones del río Esqueva, en el tren número 1.010, por un desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.158

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 91 del año mil novecientos treinta y tres, procedente de la Superioridad, por sustracción de dos lonas propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, cuya sustracción se verificó por individuos desconocidos en la carretera de la Victoria al Puente Colgante, en las obras del alcantarillado, el día diez y siete de Abril de dicho año; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores desconocidos que ejecutaron tal hecho, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.151

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 978 del corriente año, por hurto de un traje de caballero, nuevo, color azul, con unas listas, propiedad de Ascensión Coco López, el cual fue sustraído el día doce del corriente mes del pasillo del domicilio de la misma, sito en la calle de Macías Picavea, números 20 y 22, piso 4.º; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyo nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día catorce de

Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.017

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934, y pueblo de Moral de la Reina, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Andrés Casado. Débito, 3'08 pesetas.

Una tierra a Pozo Pedro, de 28-53 áreas; linda al Norte, Eusebio Fernández; Este, Francisco Antón; Sur, Roque García, y Oeste, Ildefonso Cid.

Deudora, doña Dorotea Fernández. — Débito, 3'12 pesetas.

Una tierra al camino de los Alamos, de 71-32 áreas; linda al Norte, arroyo Castilblanco; Este, Paula Pérez; Sur, camino de los Alamos, y Oeste, Agustín Brezmes.

Deudor, don Quirino Fernández. — Débito, 16'40 pesetas.

Una tierra a Torbejos, de 1-14-11 hectáreas; linda al Norte, Emilia Nieto; Este, Felipe Delga-

do; Sur, arroyo Garbanzos, y Oeste, Francisco Sánchez.

Deudor, don Lázaro García. — Débito, 5'11 pesetas.

Una tierra a Sacramento, de 66-57 áreas; linda al Norte, Maurilio Prado; Este, Fortunato Brezmes, y Sur y Oeste, Pío Blanco y Crescenciano Rodríguez.

Deudor, don Míguez Nieto. — Débito, 94'18 pesetas.

Una tierra a Venta, de 6-84-65 hectáreas; linda al Norte, Francisco Díez; Este, Gonzalo Sahagún; Sur, camino real, y Oeste, senda de la Venta.

Deudor, don Juan Pérez. — Débito 0'64 pesetas.

Una tierra a Arroyo Salguero, de 14-69 áreas; linda al Norte, Fortunato Brezmes; Este, Felipe Delgado; Sur, Crescenciano Rodríguez, y Oeste, Pascasio Fernández.

Deudor, don José Pérez Fuentes. — Débito, 10'96 pesetas.

Una tierra a camino de Cuenca, de 2-51-73 hectáreas; linda al Norte, Máxima Clemente; Este, carretera de Ríoseco; Sur, Nicolás Asensio, y Oeste, camino de Cuenca.

Deudor, don Octavio Valbuena. — Débito, 6'56 pesetas.

Una tierra a Mariblanca, de 85-58 áreas; linda al Norte, Francisco Antón; Este, Francisco González; Sur, senda Mariblanca, y Oeste, Julio García.

Deudores, herederos de Valdivieso. — Débito, 5'47 pesetas.

Una tierra a laguna Talco, de 71-32 áreas; linda al Norte, Mauricio Prado; Este, Juan B. Fernández; Sur, Francisco Quintana, y Oeste, María Díez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del Estatuto; apercibiendo que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Moral de la Reina, 1 de Octubre de 1934. — Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 4.018

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934, y pueblo de Morales de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mariano Díez Alonso. — Débito, 3'57 pesetas.

Una tierra a La Encina, de 39-24 áreas; linda al Norte, Eduardo Urueña; Este, Ramón Rodríguez, y Sur y Oeste, Eugenio González.

Deudor, don Venancio de Castro Tomillo. — Débito, 6'64 pesetas.

Una tierra a Vegas, de 72-66 áreas; linda al Norte, término de Villafrechós; Este, Inés Serrano; Sur, Tomás Martín, y Oeste Alejandro Serrano.

Deudores, herederos de don Gabriel Castro Tomillo. — Débito, 0'82 pesetas.

Una tierra a Valdegude, de 11-67 áreas; linda al Norte, raya de Villafrechós; Este, Isidro González; Sur, Demetrio Girón, y Oeste, raya de Villafrechós.

Deudor, don Isidoro Espeso. Débito, 0'67 pesetas.

Una tierra a Buenavista, de 11-48 áreas; linda al Norte, Isidoro Espeso; Este, término de Villafrechós; Sur, raya de Villaesper, y Oeste, Rodrigo Esteban.

Deudor, don Pedro Expósito San José. — Débito, 2'16 pesetas.

Una tierra a Senda Procesi6n, de 12-51 áreas; linda al Norte, Claudio López; Este, camino, Senda la Procesi6n; Sur, Francisco Martín, y Oeste, Modesta Martínez.

Deudora, doña Valeriana Golache Marcos. — Débito, 7'10 pesetas.

Una tierra a Nava Cascajares, de 65-89 áreas; linda al Norte, León Maseda; Este, Darío Cabezudo; Sur, Alejandro Serrano, y Oeste, camino del Caño o Mariana Delgado.

Deudor, don Severiano Gutiérrez del Castillo. — Débito, 4'20 pesetas.

Una tierra a Arévalos, de 62-49 áreas; linda al Norte, Isidoro González; Este, raya Villaesper; Sur, Justo Hernández, y Oeste, Isidora García.

Deudora, doña María Cruz Yáñez Alonso. — Débito, 5'77 pesetas.

Una tierra a La Reguera, de 60-65 áreas; linda al Norte, Manuela Revuelta; Este, Marcos Domínguez; Sur, Serviliano Martín, y Oeste, Francisco Serrano.

Deudora, doña Teodora Ruiz Valverde. — Débito, 85'29 pesetas.

Una tierra a La Nava, de 1-9-18 hectáreas; linda al Norte, Darío Cabezudo; Este, Luis M. Herrero, y Sur, raya Tordehumos.

Deudor, don Francisco Valdivieso Serrano. — Débito, 3'73 pesetas.

Una tierra a La Fora, de 21-67 áreas; linda al Norte, camino Villafrechós; Este, Santiago Alonso; Sur, el mismo, y Oeste, Isidoro González.

Deudores, herederos de don Gerardo Población. — Débito, 0'70 pesetas.

Una tierra a Las Vegas, de 9-08 áreas; linda al Norte y Este, raya Villafrechós; Sur, Juana Martín, y Oeste, Benito Cuesta.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiendo que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Morales de Campos, 2 de Octubre de 1934. — Leopoldo Stampa Ferrer.

Imprenta de la Diputación provincial